

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011		
1. IDENTIFICACIÓN:		
Rol Sancionatorio	Procedimiento D-283-2025	
Nombre empresa o persona natural	PINGÜINO CLUB Y COMPAÑÍA LTDA	
Rut empresa o persona natural	76.089.141-K	
Nombre representante legal	SALIM KABIR DAIRE FABRES	
Dirección del establecimiento	BENAVENTE N°1160, CIUDAD Y COMUNA DE LA SERENA	
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos	
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos	
	Parlantes funktion 1 modelo f101 de 10"	6
	Sub Bajo funktion 1 modelo BR 118 de 18"	1
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.		
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN		
La obtención, con fecha 29 de agosto de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 56 y 57 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada y en un receptor sensible ubicado en Zona II.		
3. EFECTOS NEGATIVOS		
Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción		
4. ACCIONES COMPROMETIDAS		
N°:	1.	



Acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Compra, instalación y calibración de limitador acústico por cada cadena electroacústica (sistema de sonido) que se maneje en la unidad fiscalizable. Dicho equipo debe ser instalado de manera que no pueda ser manipulado por terceras personas, debiendo mantenerse en una caja con candado o en una habitación cerrada. - Procesador Compresor limitador Marca dbx Modelo PA2 								
Forma de implementación de la acción:	<table border="1" data-bbox="419 489 1551 676"> <tr> <td data-bbox="419 489 632 563">Cantidad:</td><td data-bbox="632 489 859 563">1</td><td data-bbox="859 489 1097 563">Posición/ubicación dentro de la UF:</td><td data-bbox="1097 489 1551 563">Interior salón bar</td></tr> <tr> <td data-bbox="419 563 632 676">Dimensiones: (alto, ancho, largo)</td><td data-bbox="632 563 859 676">No aplica</td><td data-bbox="859 563 1097 676">Materialidad:</td><td data-bbox="1097 563 1551 676">No aplica</td></tr> </table>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Interior salón bar	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	No aplica	Materialidad:	No aplica
Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Interior salón bar						
Dimensiones: (alto, ancho, largo)	No aplica	Materialidad:	No aplica						
Fecha/plazo de implementación:	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>								
Medios de Verificación:	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</p>								
Costo Estimado Neto:	\$629.990 (seiscientos veintinueve mil novecientos noventa pesos)								
Nº:	2.								
Acción:	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de cielo falso con paneles de una densidad superior a 10 kg/m² (como terciado de 18 mm) en el cielo del establecimiento. 								
Forma de implementación de la acción:	<table border="1" data-bbox="419 1747 1551 1821"> <tr> <td data-bbox="419 1747 632 1821">Cantidad:</td><td data-bbox="632 1747 859 1821">1</td><td data-bbox="859 1747 1097 1821">Posición/ubicación dentro de la UF:</td><td data-bbox="1097 1747 1551 1821">Techumbre salón bar</td></tr> </table>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Techumbre salón bar				
Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Techumbre salón bar						
<table border="1" data-bbox="419 1821 1551 1929"> <tr> <td data-bbox="419 1821 632 1929">Dimensiones: (alto, ancho, largo)</td><td data-bbox="632 1821 859 1929">70 m²</td><td data-bbox="859 1821 1097 1929">Materialidad:</td><td data-bbox="1097 1821 1551 1929">Terciado 18 mm</td></tr> </table>	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	70 m ²	Materialidad:	Terciado 18 mm					
Dimensiones: (alto, ancho, largo)	70 m ²	Materialidad:	Terciado 18 mm						



Fecha/plazo de implementación:	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 		
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar). 			
Costo Estimado Neto:	\$3.500.000			
Nº:	3.			
Acción:	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de un segundo muro aislante acústico tipo "sándwich", elaborado con material cuya densidad superficial sea superior a 10 kg/m² (como terciado de 18 mm) y material absorbente acústico en su núcleo, además de una cavidad interior de aire de 150 mm. 			
Forma de implementación de la acción:	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Sur poniente, frente a calle Benavente
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	18 mts largo, 3 mts alto y 20 cms de espesor	Materialidad:	Terciado de 18 mm, lana mineral
Fecha/plazo de implementación:	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 		

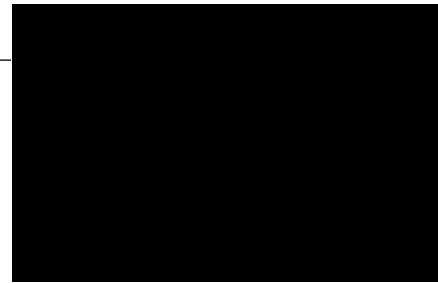


		<input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:		<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (<i>indicar</i>).
Costo Estimado Neto:		\$2.500.000
Acción Obligatoria:		Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Forma de implementación de la acción:		<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha/plazo de implementación:<<	<p>Acción Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> Fecha de ejecución: _____</p>	<p><input type="checkbox"/> Acción por ejecutar:</p> <p>Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>



		<input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto:		
Nº:	4.	
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Nº:	5.	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.	
Forma de implementación de la acción:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.	
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	



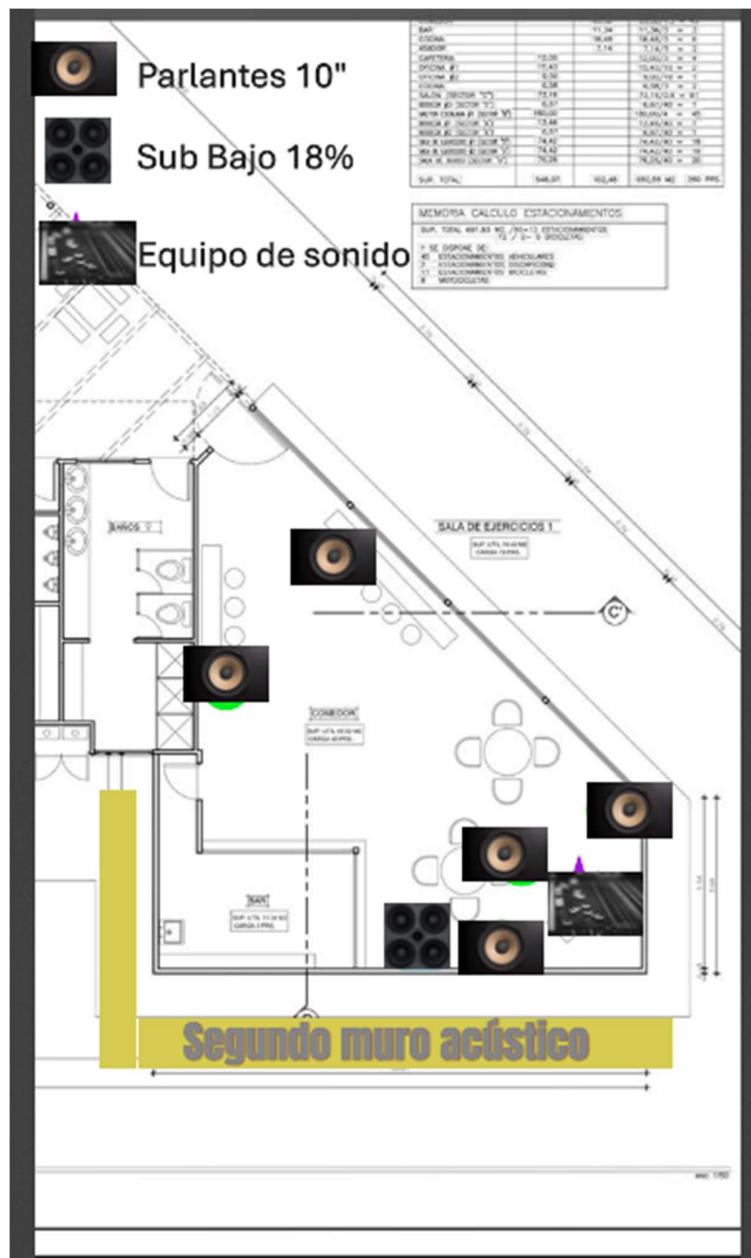


Firma Representante



ANEXOS

1. PLANO SIMPLE CON FUENTES DE EMISIÓN Y DOBLE MURO PROYECTADO



2. PLANO SIMPLE CON CIELO FALSO



3. FOTOGRAFIAS



